#### **RESOLUCIÓN 2002011308 DEL 31 DE MAYO DE 2002**

"Por la cual se adoptan unos conceptos y recomendaciones de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas"

# EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTONACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 11 del articulo 8 del Decreto 1290 de 1994, el articulo 16 del Decreto 123 de 1.995 y el Decreto 00936 de 1.996.

#### **CONSIDERANDO**

Que es función legal del INVIMA expedir los Registros Sanitarios de los productos establecidos en el Articulo 245 de la ley 100 de 1993, así como la renovación, modificación y cancelación de los mismos, el control y vigilancia conforme a las reglamentaciones vigentes sobre la materia.

Que conforme al articulo 16 del Decreto 123 de enero 13 de 1995, la Comisión Revisora es un órgano de Asesoria del INVIMA, y su composición y funciones se señalan en el Decreto 000936 del 27 de mayo de 1.996.

Que de acuerdo con el Decreto 000936, la Comisión Revisora esta conformada por Salas; sus conceptos, decisiones o recomendaciones, se emiten por escrito, consignados en actas al finalizar las respectivas sesiones.

Que en materia de regulación administrativa, se considera que los conceptos y opiniones que emiten los Órganos Asesores de la Administración no son actos administrativos y en el ejercicio de sus funciones, se convierte en decisiones obligatorias, oponibles a los particulares, a través de actos administrativos, manifestación de voluntad de un ente de derecho, susceptible de producir efectos jurídicos.

Por lo anterior, el INVIMA, frente a las decisiones o recomendaciones de las Salas Especializadas de Comisión Revisora, decidirá cuales de esas adoptara, a través de actos administrativos expedidos por el Director General.

Que en merito de lo expuesto, la Dirección General,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adoptar todos los conceptos y recomendaciones de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, en los asuntos tratados en la sesión celebrada el 29 de abril de 2002, tal y como consta en el Acta Numero 05 de 2002.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El secretario Ejecutivo de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora, expedirá una certificación que debe contener los conceptos y recomendaciones emitidos por esta Sala, correspondiente a los numerales del Acta No. 05 aquí adoptados, para que hagan parte de al presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

# **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogota, a los 31 de mayo de 2002

CAMILO URIBE GRANJA
Director General INVIMA